



DECRETO MUNICIPAL N° 208

A, 8 de septiembre de 2021

Ing. Adhemar Wilcarani Morales

ALCALDE MUNICIPAL DE ORURO

GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO

**APROBACION DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL GOBIERNO
AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO GESTION 2022, CON INCLUSIÓN DE LA
SECRETARIA MUNICIPAL DE ASUNTOS JURÍDICOS**

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 302.I de la Constitución Política del Estado en su numeral I, establece todas y cada una de las atribuciones y competencias exclusivas del desarrollo de los Gobiernos Municipales, por lo que las entidades municipales deben contar con una estructura administrativa municipal idónea que permita llevar y cumplir con todos sus objetivos:

Que, la Ley No. 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales" en su Art. 3 refiere: "CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO DE LA NORMATIVA MUNICIPAL.- La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera; tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de Gobiernos Autónomos Municipales se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre los Órgano Legislativo y Órgano Ejecutivo; de la misma manera en su Art. 25.I "el Órgano Ejecutivo aprobará su estructura organizativa mediante Decreto Municipal", de la misma manera el artículo 26 numeral 6 la ratifica.

Que, la Resolución Suprema 217055 de 20 de mayo de 1997, Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA) tiene por objetivo general la optimización de la Estructura Organizacional, de forma que acompañe eficientemente los cambios del componente económico para prestar un mejor servicio a los usuarios, donde refiere el punto 13, a los resultados del análisis organizacional: adecuar, fusionar, suprimir y/o crear áreas y unidades, reubicar las diferentes unidades en la estructura organizacional de este modo las Normas

Básicas del Sistema de Organización Administrativa, establecen que el diseño de la estructura organizacional aplica criterios.

Metodologías y técnicas de organización apropiadas a los cambios internos y externos que se adecuará de forma inmediata a la aprobación del Programa de Operaciones Anual (POA) y Presupuesto, en el marco de las disposiciones legales vigentes, aspectos que fueron tratados en el trabajo del equipo técnico de análisis de ajuste de la Estructura Organizacional para la Gestión 2022 de la Dirección de Desarrollo Organizacional en coordinación con la Dirección de Recursos Humanos, según el informe Técnico GAMO-DDO-029/2021 de 30/08/2021 y que dentro sus conclusiones y recomendaciones sugiere la aprobación de la nueva estructura organizacional 2022 que será parte del POA 2022, mediante la emisión de un Decreto Municipal.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, mediante nota D.A.J/G.A.M.O./N° 781/2021 de fecha 10/09/2021 emite informe legal donde expresa en su parte conclusiva y de recomendaciones que existiendo basta normativa legal se concluye que se debe aprobar el Ajuste de la Estructura Organizacional del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro gestión 2022 con el Decreto Municipal correspondiente.

Que, conforme al nuevo diseño organizacional elaborado por la Dirección de Desarrollo Organizacional y TIC's, se tiene el Organigrama para la Gestión 2022, en el que se establece, 7 secretarías, así como la dirección de desarrollo Organizacional, la Secretaria General, dirección de gestión de recursos humanos, la dirección de planificación integral, dirección de comunicación, así como la unidad de transparencia, fiscalización de obras y unidad de auditoría interna, constando además el servicio de acueducto y alcantarillado SeLA, Empresa Municipal de Aseo Oruro, así también Sub Alcaldía distrito 3 quedando establecido la configuración de Secretarías, Direcciones, Unidades y dependencias.

Que, de la Nota de fecha 13 de agosto de 2021, signado con el Nro. 946/2021 la Dirección de Planificación requiere la supresión de la unidad de Gestión de Proyectos, por no cumplir con ninguna función o dicha unidad no es necesaria para existir dualidad de funciones con otras áreas, de este requerimiento se desprende el Informe Legal D.A.J./G.A.M.O./MLSM/Nro.772/21 de fecha 14 de agosto del 2021, misma que en su parte conclusiva refiere la viabilidad legal para dicha supresión.

POR TANTO, EN CONSEJO DE GABINETE

DECRETA:

Artículo Primero.- Apruébese la ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO GESTION 2022, con las modificaciones insertas en el organigrama 2022, conforme al siguiente detalle respecto a las Secretarías:

Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos:

Relación de dependencia: Nivel estratégico operativo.

Relación de Autoridad: Personal de su dependencia.

Jefatura de Análisis Legal – Jefatura de Defensa Legal

Quedando conformada de la siguiente manera:

- Secretaría Municipal de Economía y Hacienda.
- Secretaría Municipal de Gestión e infraestructura Pública.
- Secretaría Municipal de Gestión Territorial
- Secretaría Municipal de Desarrollo Humano.
- Secretaría Municipal de Cultura.
- Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos.
- Secretaría Municipal de Salud Integral y Deportes.

Artículo Segundo.- En virtud a los antecedentes, se dispone la supresión del Cargo de Unidad de Gestión de Proyectos, correspondiente al Nivel 4 signado, con el ITEM Nro. 54.

Artículo Tercero.- Forman parte indisoluble de la presente disposición los antecedentes administrativos, los informes legales y técnicos, señalados precedentemente y el diseño organizacional detallado en 6 niveles: nivel ejecutivo, nivel estratégico ejecutivo, nivel estratégico operativo, nivel operativo, nivel descentralizado y nivel desconcentrado.

Artículo Cuarto.- Remítase copia del presente Decreto Municipal de la estructura organizativa del ejecutivo municipal para conocimiento al Concejo Municipal.

Artículo Quinto.- Queda abrogado el Decreto Municipal No. 115/2019 de fecha 06 de septiembre de 2019. Y se deroga el Artículo primero del Decreto Municipal 118 del 3 de diciembre del 2019.



Artículo Sexto.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente disposición la Secretaria Municipal de Economía y Hacienda, Secretaria Municipal de Gestión e Infraestructura Pública, Secretaria Municipal de Gestión Territorial, Secretaria Municipal de Desarrollo Humano, Secretaria Municipal de Cultura, Dirección del Tesoro Municipal, Dirección de Planificación, Dirección de Gestión de Recursos Humanos, Dirección de Desarrollo Organizacional y TIC's, asimismo la Dirección de Comunicación.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE
Y CUMPLASE**

Por tanto la publico para que se tenga y cumpla como Decreto Municipal en toda la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Ing. Athanas Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Sr. Harvey Yari Morales Rodríguez
SECRETARIA MUNICIPAL DE
DESARROLLO HUMANO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Luz Marcela Moya Cayoja
SECRETARIA MUNICIPAL DE
ECONOMIA Y HACIENDA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Abg. Victor Luis Apaza Huarcita
SECRETARIO GENERAL a.i.
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Msc. Ing. Edgar A. Mendivea Cardenas
SECRETARIA MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
G.A.M.O.

Lic. Reyes Flores Gutiérrez
DIRECTORA DE COMUNICACIÓN
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

F. Alfredo Méndez Orellana
DIRECTOR
DIRECCION DE DESARROLLO
ORGANIZACIONAL Y TIC'S
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Juan Boris Villanueva Huancas
SECRETARIO
MUNICIPAL DE CULTURA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Miguel Venturoso Rafael
SECRETARIA MUNICIPAL
DE GESTIÓN TERRITORIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Ing. Edwin Lazarte Condori
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

Lic. Juan Carlos Camacho Medina
DIRECTOR DE GESTIÓN DE
RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO